



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 322-2022-OP-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 01 de JULIO de 2022

### VISTO:

El Expediente Nº 09685-22, que contiene el Informe Nº164-2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB-2022, sobre la solicitud de permiso por docencia; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 107º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que "Los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor. Similar derecho se concederá a los servidores que sigan estudios superiores con éxito";

Que, de conformidad con los Artículo 99 y 100 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado el 20 de Diciembre del 2020, se otorga Permiso por casos especiales, siendo uno de ellos "por docencia o estudios universitarios", se concede hasta por dos (02) horas diarias y seis (06) horas semanales como máximo, periodo que debe ser compensado por el servidor previa resolución y siempre que se acredite mediante los documentos pertinentes;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del Artículo 17 del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con expediente e informe de visto, la servidora profesional nombrada Maricruz APONTE LOPEZ, con el cargo de Educadora para la Salud I. Nivel PD, solicita permiso para laborar los días Miércoles y Jueves de 7:00am a 12:00 pm, los cuales serán compensados los días Sábado de 08:00 am a 2:00pm, a partir del 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2022, por motivo de realizar labores de docencia en el turno tarde de la I.E. "José Carlos Mariátegui", como consta en su constancia de trabajo, contando con la conformidad de la Jefatura del Servicio de Farmacia y del Departamento de Apoyo al Tratamiento;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano y la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



De conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público aprobado con Decreto Supremo N° 005-90/PCM, y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conceder el **Permiso por Docencia** a la servidora nombrada **Maricruz APONTE LOPEZ**, con el cargo de Educadora para la Salud I, Nivel PD, del Servicio de Farmacia del Departamento de Apoyo al Tratamiento, para laborar los días Miércoles y Jueves de 7:00am a 12:00 pm, con eficacia anticipada desde el **01 de Junio al 31 de Diciembre de 2022**, por motivo de realizar labores de docencia en el turno tarde de la I.E. "José Carlos Mariátegui".

**Artículo 2.-** La referida servidora compensará el permiso otorgado, los días sábado de 08:00 am a 2:00pm, de no efectuarse la devolución de las horas compensadas se considerará como permiso sin goce de haber.

**Artículo 3.-** El Equipo de Control de Asistencia supervisará el permiso autorizado en la presente Resolución.

**Artículo 4.- Disponer** que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Administrativa a la Interesada y a los estamentos administrativos que correspondan.

**Artículo 5.- Encargar** al Área de Legajo del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora en mención.

**Artículo 6.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez  
Jefe de la Oficina de Personal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- STMG/CAVÑ/udits
- c.c.
- Dpto. Apoyo Tto. (1)
- Equipo de Personal (7)
- Legajo (1)
- Interesado (1)
- Archivo (1)

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Afirmado

SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDAÑO  
FEDATARIO  
Reg. N° ..... Fecha: **04 JUL. 2022**

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
**05 JUL. 2022**  
**RECIBIDO**  
Hora: 10:30 Firma: [Firma]